

VISTO:

El Expediente Letra "S" N° 588/16, elevado por el Departamento Ejecutivo;

La necesidad de establecer un Plan de facilidades de Pago de deuda para contribuyentes de Tributos Municipales, y;

CONSIDERANDO:

Que ésta gestión municipal trabaja en una política de recaudación clara y eficiente, con el objetivo de destinar los recursos a mejorar la calidad de los servicios y para generar igualdad respecto de la prestación entre los contribuyentes;

Que para ello se hace estrictamente necesario abordar el problema fiscal por medio de una moratoria que permita a quienes mantienen deudas tributarias hacer frente a las mismas, por medio de un sistema que estimule el pago, ganando un doble beneficio, por un lado la búsqueda del aumento de la recaudación y por otro el sinceramiento de los contribuyentes generando una conducta tributaria.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º): Instaurase por la presente, el "*Plan de facilidades para el pago de Deuda*" conforme a las modalidades, condiciones y plazo que se establecen en los artículos siguientes.

Artículo 2º): Podrán ser incluidos en el presente Régimen todos aquellos Contribuyentes que mantengan deudas con la Municipalidad de Punta Indio; por cualquier tributo de los previstos en la Ordenanza Fiscal Impositiva incluyendo el Impuesto Automotor descentralizado, vencidos al 31 de Diciembre de 2015.

Artículo 3º): La adhesión al presente Régimen de Facilidades se extiende desde la promulgación de la misma hasta el día 31 de Diciembre de 2016.

Artículo 4º): Establézcase como modalidad de regularización de deuda el lazo de hasta 12 cuotas iguales y consecutivas.

Artículo 5º): El presente régimen de facilidades no será extensible a las deudas cuya cobranza se encuentre en estado judicial, cualquiera sea la instancia en la que se encuentre.

Artículo 6º): Es condición para la adhesión a este plan, tener al día los pagos del ejercicio en curso del tributo por el cual se adhiere.

Artículo 7º): Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DADA EN LA SESION ORDINARIA N° 03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DIA 04 DE MAYO DE 2016.-

Registrada bajo el N° 1137/2016.-